



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.244.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.200/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-27/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 1.200/22 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 27 para contratar la Obra “NUEVO EDIFICIO EN JARDÍN DE INFANTES N° 924, LANÚS OESTE-ETAPA 2”, sito en la calles 1º de Mayo N° 4.171, de la Localidad de Villa Caraza, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires:

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. e INDUSTRIAS MAS S.R.L;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. no cumple con el Contrato Profesional por Estudio de Propuesta visado por el Colegio pertinente con su correspondiente pago de aportes, según lo estipulado en el Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, ambas firmas cumplen con el Puntaje Mínimo requerido para el Anexo de Evaluación y Calificación;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 19.676.276,00), la Oferta de la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.671.885,59), es un 0,02 % menor al mismo;

Que, la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, mediante informe técnico de fecha 22 de junio del año 2022, sugirió adjudicar la Licitación de referencia a la firma PM CONSTRUCCIONES S.R.L., ya que se cumplió con lo establecido en el Artículo 134° del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, debido a la necesidad de continuar con la segunda etapa de la obra, la cual se encuentra financiada por el Programa PEED

(Programa Especial de Emergencia Educativa), creado por la Ley N° 15.165/2020, Capítulo V, Artículo 16, por lo que, atento a la existencia de una emergencia educativa vigente y que la obra de referencia se encuentra incluida en dicha emergencia, entiende que se cumplen las condiciones para la adjudicación por Artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 110, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económico-matamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 0,02% por debajo del Presupuesto Oficial encuadrándose dentro del Art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 27 realizada el día 16 de mayo del año 2022 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 1.200/22.

**Artículo 2º:** Adjudícase la Obra: "NUEVO EDIFICIO EN JARDÍN DE INFANTES N° 924, LANÚS OESTE-ETAPA 2", sito en la calles 1° de Mayo N° 4.171 de la Localidad de Villa Caraza, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Florida N° 835, Piso 3, Dpto. 337, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Seguí N° 732 de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.671.885,59), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 27, llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-27/2022.

**Artículo 3º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 39.51.56 (Nuevo Edificio en Jardín Infantes N° 924 Lanús O. Etapa II) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) - del Presupuesto de Gastos Vigente.



**Artículo 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

**Artículo 5º:** Por las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no adjudicadas en la Licitación Pública N° 27.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección Generales de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS  
GODIO  
Maria  
Constanza  
Firma:  
Fecha:  
2022.08.11  
13:54:27 -03'00'

Firmado  
digitalmente  
por RIVAS  
GODIO Maria  
Constanza  
Fecha:  
2022.08.11  
13:54:27 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.08.12 09:39:34  
-03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.08.11 16:20:07  
-03'00'